

El Tribunal de París accedió a la petición española

El Gobierno francés decide mañana sobre la extradición de Linaza

El Gobierno francés decidirá entre hoy y mañana acceder o no a la petición española de extradición del etarra *Tomás Linaza Echevarría*, tras hacer pública ayer la Corte de Acusación de París su sentencia favorable a la demanda del Gobierno español. Por pri-

mera vez en los últimos años, un tribunal francés accede a la extradición de un miembro de ETA militar considerando sus crímenes como delitos comunes y no de carácter político, tal y como habían sido enjuiciados hasta ahora.

París:
Juan Pedro QUIÑONERO,
corresponsal

Por primera vez, en los últimos años, un tribunal francés accede a la entrega de un etarra

La Corte de Acusación del Tribunal de París se pronunció favorablemente con respecto a la demanda de extradición presentada por el Gobierno español contra *Tomás Linaza Echevarría*, miembro de ETA militar, acusado de asesinato, robo a mano armada y explosión de artefactos en la empresa Equipos Nucleares, de Santander, suministradora de material para la central de Lemóniz.

Tras el fallo favorable a la extradición de la Corte de Acusación, la decisión final corresponde al Gobierno francés. Y en un breve plazo el primer ministro, *Pierre Mauroy*, y el ministro de Justicia, *Maurice Faure*, deberán firmar conjuntamente un decreto favorable, o no, a la demanda de extradición.

Las extradiciones entre Francia y España están regidas por una convención que data de 1876, y exige un proceso judicial muy prolijo y complejo. La demanda debe ser sujeta de un proceso judicial que, con toda independencia, debe realizar un tribunal. El fallo de ese proceso se pronuncia, favorable o no, por la extradición. Si el fallo es negativo, el poder, la Administración, se limita a poner en libertad al acusado. Y si el tribunal se pronuncia favorable a la concesión de la extradición, el caso pasa a manos del Gobierno que, finalmente, concede o no la extradición solicitada.

El caso de *Tomás Linaza Echevarría* ha recorrido la primera fase del proceso: la Corte de Acusación es favorable a la extradición. Y, ahora, corresponde, finalmente, al Gobierno francés acceder o no a las demandas del Gobierno español. En principio, el Ministerio de Justicia debe redactar un decreto de extradición, que debe firmar el primer ministro. Y, a continuación,



Esta es la única foto policial de Linaza.

el Gobierno español debe hacerse cargo policialmente del acusado, *Tomás Linaza Echevarría*, en un plazo de menos de cuatro semanas. Sobre este punto, el artículo 17 de la convención franco-española que rige el proceso de las extradiciones, y las fuentes diplomáticas consultadas por DIARIO 16 todavía no saben, con precisión, cuál es el plazo y el

proceso exacto que seguirá la demanda de extradición.

Delitos comunes

La valoración política de la decisión de la Corte de Acusación, al margen de este prolijo proceso jurídico-administrativo, tiene dos puntos decisivos.

1. El tribunal estima que «los hechos objeto de demanda de extradición» son «demasiado graves» para evitarla.

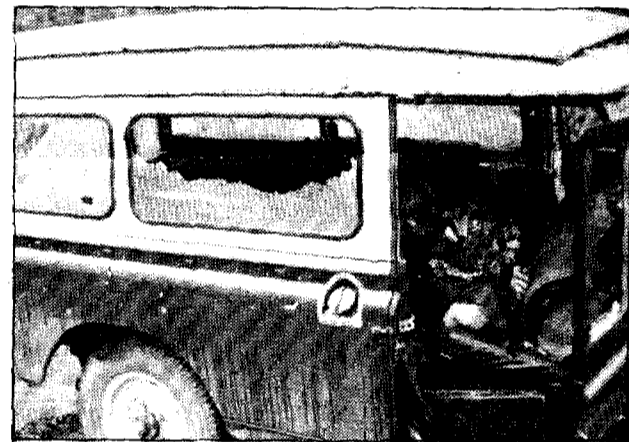
2. El tribunal estima, igualmente, que «los crímenes y delitos cometidos por *Tomás Linaza Echevarría* son vulgares crímenes de derecho común; y esas infracciones no pueden considerarse políticas».

Esos dos extremos cobran hoy una importancia capital por estas razones:

Hasta hoy, todas las demandas de extradición presentadas por el Gobierno español habían sido denegadas porque los tribunales franceses (Cortes de Acusación de Aix-en-Provence y Pau, básicamente) estimaban que existía una «finalidad política», un «objetivo político» y, por tanto, se trataba de «extradiciones políticas», que la convención franco-española que reglamenta el proceso de las extradiciones considera como motivo suficiente para no conceder ninguna extradición.

Quizá por vez primera, en el caso concreto de la lucha antiterrorista, un tribunal francés estima que los crímenes y delitos son «tan graves» que caen en el delito y el asesinato común (castigado en Francia con la pena de muerte) y, por tanto, permiten la extradición solicitada por el Gobierno español...

Si la Presidencia de la República, el Ministerio de Justicia y el primer ministro francés, finalmente, confirman el análisis, el veredicto y la sentencia de la Corte de Acusación, *Tomás Linaza Echevarría* será entregado a la Policía francesa antes de un mes (previsiblemente), y quedaría abierta una vía jurídica y política extremadamente importante



Así quedó uno de los coches de la Guardia Civil tras el atentado de Ispaster, en el que participó el etarra.

para incrementar la lucha antiterrorista entre Francia y España.

Todavía existen otras once demandas de extradición, presentadas por el Gobierno español contra otros tantos militantes de



El jefe del Gobierno francés, Pierre Mauroy, y su ministro de Justicia, Maurice Faure, tendrán que decidirse en las próximas horas sobre la extradición del etarra Linaza.

ETA militar, acusados de delitos semejantes. En principio, si no hay retrasos de última hora, los procesos de esas demandas deberán verse en las Cortes de Justicia de Pau (Pirineos Atlánticos) y Aix-en-Provence, antes del próximo día 15 de este mismo mes (un día antes de la primera vuelta de las inmediatas elecciones legislativas).

Colaboración

La conclusión favorable a la extradición de la Corte de Acusación de París, en ese marco político-policial,

ción ante los tribunales franceses de un «dossier» policial suficientemente amplio, creíble y grave, que permita la condena sin apelación de las acciones terroristas

Con ese «dossier» ante un tribunal de justicia se ha puesto en evidencia, por vez primera, que las extradiciones son posibles. Ahora, sólo cabe esperar que el Gobierno francés comparta el mismo análisis político y policial y acepte proceder a la extradición inmediata de los militantes de ETA militar. En principio, no hay por qué pensar que el Gobierno francés tendrá una visión distinta de la emitida por los tribunales de justicia. No obstante, hay un antecedente: varios tribunales de justicia franceses han dictado varias sentencias de muerte desde la llegada al poder de François Mitterrand.

El caso de *Linaza Echevarría*, desde esta óptica, también va a ser muy importante para subrayar dos aspectos capitales de la vida política y jurídica francesa:

- 1 Confirmar, o no, que la justicia francesa sea independiente del poder político (como está previsto por la jurisdicción en vigor, pero que no ha sido respetado); y
- 2 Comprobar hasta qué punto los criterios de la justicia y el poder político son coincidentes, divergentes o paralelos.

cobra una dimensión evidente. Por vez primera se abre una vía jurídica que permita incrementar la colaboración franco-española en materia de lucha antiterrorista. Y el secreto fundamental es la presenta-